



La Cámara de Comercio de Montería informa:

Dados los lineamientos de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia y en sus facultades en materia de protección de datos toda información que se encuentre en el registro mercantil es de acceso público desde el momento de su inscripción y puede ser consultada por medio del usuario público o del Registro Único Empresarial y Social (RUES), en virtud del artículo 26 del Código de Comercio que establece que:

1. El registro mercantil tendrá por objeto llevar la matrícula de los comerciantes y de los establecimientos de comercio, así como la inscripción de todos los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley exigiere esa formalidad.
2. El registro mercantil será público. Cualquier persona podrá examinar los libros y archivos en que fuere llevado, tomar anotaciones de sus asientos y obtener copias de los mismos.

Teniendo en cuenta lo anterior y dado que se vienen presentando llamadas extorsivas en donde señalan esta información como mecanismos de intimidación, la Cámara de Comercio de Montería se permite reiterar que la información que indiquen los matriculados en sus procesos de inscripción ante esta entidad en cumplimiento de los mandatos legales, es pública, por tanto, la entidad no es responsable de estos hechos. Instamos a los matriculados, objetos de estos actos delictivos interponer las denuncias respectivas ante las autoridades competentes

Félix Manzur Jattin
Presidente Ejecutivo